



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

3307

(11 JUN 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal Departamental de Santander

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1° del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2° del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3307

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013.

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal departamental de Santander el 25 de abril de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE SANTANDER. Créase el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Santander, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	HENRY ZAPATA	17.128.083
2	MIGUEL JESUS ARENAS PRADA	13.817.457
3	NANCY GISELA MANTILLA BARÓN	63.441.725
4	EFRAIN MENDOZA RODRIGUEZ	13.723.100
5	EDGAR PAREDES GUTIERREZ	91.102.880
6	MARIO SUÁREZ FLOREZ	13.836.468
7	JORGE ANDRÉS GONZÁLES	1.098.616.519
8	ELIZABETH MONTAÑEZ	37.547.136
9	YOLANDA PINTO AFANADOR	63.280.356
10	FERLEY GUILLERMO GONZALES ORTIZ	13.862.164
11	WILSON PEÑA GONZALES	91.108.069
12	EDINSON CAMACHO CASTELLANOS	1.095.915.415
13	JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR	6.759.491
14	HONORIO GALVIS	13.819.045
15	HÉCTOR FABIÁN MANTILLA	79.341.432
16	RUTH LUCIA VESGA JIMENEZ	60.308.405
DERECHO PROPIO		
17	H.S. JAIME DURÁN BARRERA	91.067.354
18	H.R. ÉDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMÁN	13.827.423
19	H.R. MIGUEL ÁNGEL PINTO	91.216.951
20	DIPUTADA YOLANDA BLANCO ARANGO	37.831.244
21	DIPUTADO HENRY HERNANDEZ	5.579.794
22	DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES	91.238.781
20	DIPUTADA RÚBIELA VARGAS GONZALEZ	37.933.791
22	DIPUTADO CAMILO ANDRÉS ARENAS V.	13.746.237
23	DIPUTADO FERNAN GABRIEL RUEDA	91.478.861
VEEDOR		
	DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ	91.517.355

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Juan José Rojas - Asesor Territorial
Revisó: Diana Morales - Gerente de la Organización
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política

